

20. Información sobre asistencia social: Recursos a la Tercera edad en el ámbito de la provincia

RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES

¿QUÉ SON?

La Residencia es un centro de carácter social de atención integral continuada y cuidados sociales y sanitarios adecuados a la situación de dependencia y a las necesidades personales de sus usuarios, que se prestan en interrelación con los servicios sociales y de salud de su entorno.

La Residencia, también es un lugar de alojamiento que facilita a las personas residentes un espacio de convivencia y propicia el desarrollo de las relaciones personales, garantizando sus derechos y el respeto a los valores individuales.

Este centro está abierto a la comunidad. Dispone de espacios y equipamientos técnicos adecuados y de los recursos humanos necesarios para facilitar la correcta atención de las personas usuarias con el fin de mejorar su calidad de vida.

OBJETIVOS

Los principales objetivos de la Residencia son:

Prestar cuidados socio-sanitarios y de rehabilitación mediante una atención integral personalizada con un trato digno, respetando la voluntad de las personas usuarias y/o sus familiares.

Promover el envejecimiento activo y la autonomía de las personas usuarias con acciones de prevención y motivación hacia una forma de vida saludable que propicie su desarrollo personal.

Servir de apoyo a los familiares de las personas residentes y usuarias del centro con un doble objetivo: favorecer el acompañamiento personal y la participación de las familias en la Residencia y por otra parte, ayudar a la conciliación de la vida social y laboral de las familias que conviven con sus mayores, mediante servicios específicos de atención y respiro.

PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE OFRECEN

Los servicios y actividades que se ofrecen en cada una de las residencias dependen de sus características específicas y están detallados en las respectivas Cartas de Servicios de cada uno de estos centros.

Es básico y común en todas las residencias el Servicio de atención residencial, para residentes que viven permanentemente en el Centro, donde se presta atención integral continuada, incluyendo las siguientes actividades:

1. Programas de cuidados personales, de asistencia y apoyo a las actividades básicas de la vida diaria.
2. En alianza con el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam) se ofrecen los siguientes servicios:
 - Atención de enfermería.
 - Terapia ocupacional y fisioterapia.
 - Atención médica y otras prestaciones sanitarias.

3. Programa de alimentación y nutrición adaptado a las necesidades de las personas usuarias.
4. Programa específico de cuidado a las personas afectadas de Alzheimer y otras demencias.
5. Programa de atención social, participación, voluntariado y actividades de apoyo a las familias. Desarrollo de otras acciones en coordinación con los servicios sociales comunitarios.
6. Programa de animación socio-cultural y de envejecimiento activo.
7. Servicios generales: restauración, limpieza de habitaciones, lavandería, planchado y repaso de ropa, etc.

* Según los recursos disponibles y las necesidades de las personas mayores observadas en la comarca, las residencias pueden desarrollar también programas o servicios como los siguientes:

- Servicios de estancias temporales.
- Servicios de estancia diurna o centro de día.
- Unidades de atención a personas con demencia.
- Unidades de trastornos de conducta
- Unidades o programas socio-sanitarios de atención especializada.

* Por último, las residencias pueden ofrecer también otros servicios no incluidos en el copago ordinario como los siguientes: cuidado de los pies e intervenciones de podología básica, cafetería, peluquería, transporte adaptado para las personas residentes, etc.

PERSONAS USUARIAS

Podrán acceder a las plazas y servicios de los centros especializados de la red pública de Castilla-La Mancha, adquiriendo la condición de usuarias, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Personas que hayan obtenido el reconocimiento de la situación de dependencia y tengan derecho a ser atendidas en un centro o servicio especializado según lo establecido en el SAAD, siempre que así se indique en la correspondiente resolución del Programa Individual de Atención.

b) Personas que, sin tener reconocida oficialmente una situación de dependencia, se encuentren en circunstancias de carácter personal o social que precisen la atención en un centro o servicio especializado, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1º. Ser mayor de 60 años o, encontrarse en situación de especial necesidad o urgencia social y que no exista plaza disponible en otro centro más adecuado, en cuyo caso deberá acreditarse una situación personal que permita su integración y adaptación al centro o servicio.

2º. No encontrarse en situación de dependencia permanente.

3º. En las solicitudes de ingreso en un centro residencial, carecer de los apoyos familiares y sociales necesarios para mantener una aceptable calidad de vida en su domicilio habitual.

4º. Necesitar la atención que se ofrece en el centro o servicio de acuerdo con la valoración técnica realizada y las indicaciones establecidas para acceder a los mismos.

5º. No encontrarse en situación o circunstancia personal que impida o dificulte gravemente la atención adecuada o la convivencia en el centro.

6º. No necesitar atención médica de forma continuada en un centro hospitalario o precisar de una atención sanitaria permanente que no pueda prestarse en el centro.

7º. No padecer enfermedad infecto-contagiosa que pueda suponer un riesgo grave para las demás personas usuarias.

8º. No haber sido objeto de una sanción que le impida el acceso al centro o servicio.

9º. Estar empadronada y residir de manera habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Para el acceso a las plazas de los centros residenciales será necesario acreditar la residencia previa en el domicilio habitual en esta región durante los dos últimos años o tener la condición de emigrante retornado.

10º. En el caso de solicitudes de ingreso en centros residenciales de presuntos incapaces o personas ya declaradas incapaces, haber solicitado la autorización judicial de internamiento no voluntario en los términos previstos en el artículo 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

ENLACE BUSCADOR DE CENTROS DE ATENCIÓN A MAYORES:

<http://bigcas.castillalamancha.es/bigcas/bienvenidaAction!cargaPagina.action>

CENTROS DE DÍA PARA MAYORES

Son Centros de Día aquellos establecimientos de carácter social en los que se facilita la estancia durante el día y la convivencia entre las personas mayores, que ofrecen servicios básicos de información, orientación y atención social con el objeto de favorecer la permanencia en su entorno familiar y social y mejorar su calidad de vida.

¿Qué servicios ofrece?

Atención social, atención médica, atención de enfermería, rehabilitación, terapia ocupacional, comedor, biblioteca, sala de usos múltiples y otros servicios complementarios.

¿Cuál es su coste?

Gratuito.

¿A quién va dirigido?

Podrán ser usuarios todas las personas mayores de 60 años o que, habiendo cumplido 50 años, sean titulares de una pensión en sus diversas modalidades, siempre que no padezcan enfermedad infectocontagiosa ni psicopatías susceptibles de alterar la normal convivencia en el Centro.

Los usuarios de los Centros de Mayores podrán adquirir la condición de socio de manera gratuita, siempre que hayan cumplido los 60 años y estén empadronados en un municipio de Castilla-La Mancha.

También puede adquirir esta condición el cónyuge del socio o persona con quién mantenga relación análoga de convivencia, condición que podrá mantener en caso de fallecimiento de aquel.

¿Cuáles son sus órganos de participación y representación?

La Asamblea General se constituye por los socios del Centros y por los representantes de la Administración en el Consejo.

El Consejo del Centro se integra de forma permanente por el Director del Centro y los representantes de los socios, elegidos por éstos de forma directa, libre y secreta.

Información y Orientación

Direcciones Provinciales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en los propios Centros de Mayores.

ENLACE BUSCADOR DE CENTROS DE ATENCIÓN A MAYORES:

<http://bigcas.castillalamancha.es/bigcas/bienvenidaAction!cargaPagina.action>

VIVIENDAS PARA MAYORES

La Vivienda de Mayores es un recurso social que facilita que las personas de más de 60 años con capacidad para su autocuidado puedan vivir en ella, y así continúen manteniendo sus relaciones sociales con familiares y amigos en el entorno, evitando sentimientos de soledad y desarraigo.

Las Viviendas de Mayores se complementan con los recursos comunitarios: sociales, sanitarios, culturales y de ocio. Garantizan la continuidad de cuidados y atenciones cuando la situación de dependencia de las personas usuarias impide su continuidad en la Vivienda.

La convivencia se realiza en un grupo pequeño de personas en situaciones similares. Se requiere no padecer enfermedad que suponga riesgo grave para la salud de los demás residentes y colaborar en conseguir una convivencia aceptable.

Las Viviendas para Mayores facilitan las condiciones necesarias para realizar las actividades de la vida diaria, carecen de barreras arquitectónicas, favorecen la autonomía, la participación en la vida social y el desarrollo personal.

En las Viviendas se proporciona el servicio de Teleasistencia a los residentes. También disponen de un servicio de apoyo externo para la atención psicológica y técnica del personal y residentes, que realiza la formación de quienes trabajan en la Vivienda y colabora y se coordina con los Servicios Sociales relacionados con la Vivienda.

Para solicitar ingreso en la Vivienda de Mayores puede ponerse en contacto con el/la Trabajador/a Social de la localidad.

ENLACE LISTADO DE VIVIENDAS MAYORES:

http://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20181127/listado_viviendas_de_mayores.pdf